

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



N° 106 -2023/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 05 de Mayo de 2023

VISTO: el Expediente Administrativo con Registro N° 10739-2023, el que contiene entre otros documentos, el Memorando N°125-2023-HNDM/OGC, de fecha 05 de abril de 2023, y la Resolución Directoral N°075-2023/D/HNDM, de fecha 31 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud; de igual manera, mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°. 050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, de la acotada Norma Técnica, en su sub numeral 3. del numeral VI. Disposiciones Específicas, señala quienes constituyen parte de la organización, clasificándolos en evaluadores internos: quienes realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación; y evaluadores externos: quienes realizan la evaluación externa de la calidad de un establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo, y cumplen con criterios de elegibilidad relacionados con la independencia, autonomía y experticia;

Que, además, la misma norma técnica establece cuales son las fases de la acreditación: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como inicio del proceso, a cargo de un equipo de evaluadores internos. Debiendo, esta fase realizarse mínimo una vez al año, asimismo, los establecimientos de salud, públicos y privados podrán realizar la autoevaluación las veces necesarias en un año, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Técnico de Autoevaluación y lograr el nivel aprobatorio mínimo para poder someterse a una evaluación externa;

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 MAY 2023

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros, guía que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2023/D/HNDM, de fecha 31 de marzo de 2023, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Dos de Mayo 2023; asimismo, en su artículo 2° señala: "Disponer, que el Equipo conformado en el artículo 1° de la resolución citada, cumpla con los lineamientos establecidos en la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 29 de abril del 2029";

Que, al respecto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través de Memorando N° 125-2023-HNDM/OGC, de fecha 05 de abril de 2023, comunicó que, la fecha 29 de abril del 2029, se encuentra consignada de manera errónea, **debiendo ser:** "Disponer, que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con los lineamientos establecidos en la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009";

Que, por las consideraciones expuestas, y en virtud a los principios establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tales como los señalados en su numeral 1.10 "Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental (...);" y en su numeral 1.13 "Principio de simplicidad. - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria (...);" se ha visto conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-2023/D/HNDM, de fecha 31 de marzo del 2023, a fin de emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril del 2023, que designa temporalmente al Dr. Eduardo Farfán Castro, en el puesto de Director de Hospital III (CAP- P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°075-2023/D/HNDM, de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el "Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Nacional Dos de Mayo 2023", el mismo que estará constituido por los siguientes Servidores Civiles:





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 05 de Mayo de 2023

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" 2023

LIDER DEL EQUIPO	
MC. Teresa Ñaupari Ruiz	
MACROPROCESO	EVALUADORES INTERNOS
Macroproceso 1: Direccionamiento (DIR)	▪ Dra. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013)
Macroproceso 2: Gestión de Recursos Humanos (GRH)	▪ Dr. Edwin Damian Bello (CEIHNDM-030) ▪ Lic. Deysi Rojas Quispe (CEIHNDM-016)
Macroproceso 3: Gestión de la Calidad (GCA)	▪ Dra. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013)
Macroproceso 4: Manejo del Riesgo de la Atención (MRA)	▪ Dra. Rocío Fuentes Rivera Alvarado (CEIHNDM-008) ▪ M.C. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013) ▪ Lic. Miriam Rojas Castillo (CEIHNDM-029) ▪ Lic. Victoria Almeida Vargas (CEIHNDM-031)
Macroproceso 5: Gestión de Seguridad ante Desastres (GSD)	▪ Dra. María Bayona Salcedo (CEIHNDM-004) ▪ Dra. Ada Gómez Mendoza (CEIHNDM-025)
Macroproceso 6: Control de la Gestión y Prestación (CGP)	▪ Dra. Rocío Fuentes Rivera Alvarado (CEIHNDM-008)
Macroproceso 7: Atención Ambulatoria (ATA)	▪ Lic. Jovita Silva Robledo (CEIHNDM-021)
Macroproceso 9: Atención Hospitalaria (ATH)	▪ Dra. Rocío Fuentes Rivera Alvarado (CEIHNDM-008) ▪ M.C. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013) ▪ Lic. Miriam Rojas Castillo (CEIHNDM-029) ▪ Lic. Victoria Almeida Vargas (CEIHNDM-031)
Macroproceso 10: Atención de Emergencia (EMG)	▪ Dr. Elard Paredes Macedo (CEIHNDM-032) ▪ Lic. Deysi Rojas Quispe (CEIHNDM-016)
Macroproceso 11: Atención Quirúrgica (ATQ)	▪ Dr. Edwin Damian Bello (CEIHNDM-030) ▪ Lic. Deysi Rojas Quispe (CEIHNDM-016)
Macroproceso 12: Docencia e Investigación (DIV)	▪ Dr. Elard Paredes Macedo (CEIHNDM-032) ▪ Lic. Deysi Rojas Quispe (CEIHNDM-016)
Macroproceso 13: Atención de Apoyo Diagnóstico y Tratamiento (ADT)	▪ Dr. Elard Paredes Macedo (CEIHNDM-032) ▪ Lic. Deysi Rojas Quispe (CEIHNDM-016)
Macroproceso 14: Admisión y Alta (ADA)	▪ Ing. Martin Ruiz Laurel (CEIHNDM-027)



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

05 MAY 2013

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Macroproceso 15: Referencia y Contrareferencia (RCR)	▪ Lic. Nelly Salas Melo (CEIHNDM-026)
Macroproceso 16: Gestión de Medicamentos (GMD)	▪ Dra. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013)
Macroproceso 17: Gestión de la Información (GIN)	▪ Ing. Martin Ruiz Laurel (CEIHNDM-027)
Macroproceso 18: Descontaminación, Limpieza, Desinfección y Esterilización (DLDE)	▪ Lic. Nelly Salas Melo (CEIHNDM-026)
Macroproceso 19: Manejo de Riesgo Social (MRS)	▪ Lic. Nelly Salas Melo (CEIHNDM-026)
Macroproceso 20: Nutrición y Dietética (NYD)	▪ Ing. Martin Ruiz Laurel (CEIHNDM-027)
Macroproceso 21: Gestión de Insumos y Materiales (GIM)	▪ Lic. Nelly Salas Melo (CEIHNDM-026)
Macroproceso 22: Gestión de Equipos e Infraestructura (EIF)	▪ Dra. Teresa Ñaupari Ruiz (CEIHNDM-013)

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con los lineamientos establecidos en la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del 2009.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en la página web institucional del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/mksp.

- C.c.:
- O. Ejecutiva de Administración.
 - O. de Gestión de Calidad.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - Órgano de Control Institucional.
 - O. Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo.